

## REQUISITOS PARA LA APERTURA DE PRODUCTOS

### PERSONA JURÍDICA

#### Cliente jurídico extranjero

##### ESTIMADO CLIENTE

Para el Banco Nacional es un honor brindarle los requisitos para la apertura de cuentas de ahorro, corrientes y cuenta electrónicas. Le solicitamos presentar a nuestros colaboradores los documentos originales en el momento de la apertura de algún producto. Estos documentos son solicitados en la Normativa SUGEF para el cumplimiento de la Ley 8204 “Conozca a su Cliente”.

*Con el fin de brindarle un mejor servicio y acompañamiento en la apertura de nuestros productos, sírvase contactarnos al 2212-2000 o visítenos en nuestra página [www.bncr.fi.cr](http://www.bncr.fi.cr)*

##### Documento de identificación:

- Documento de identificación del representante legal.
- Certificación extendida por un notario público con vista en el libro de accionistas, en donde se indique el porcentaje de participación cuando estos posean el 10% o más de las acciones hasta llegar a establecer la última persona física dueña de la participación, sin que se permita la suscripción de acciones al portador.
- Cuando se abran cuentas para sociedades constituidas en el extranjero, deberá presentarse certificación actualizada en la que conste la inscripción de la sucursal correspondiente en el Registro Mercantil y/o de su apoderado generalísimo.
- Documento de identificación de los firmantes de la cuenta.

##### Documento para la verificación de ingresos:

- Prueba documental que evidencie el origen de los fondos para todo cliente que movilice \$5,001.00 o más mensuales.
- Algunos ejemplos de los documentos aceptados son: Estados financieros auditados con corte al último periodo fiscal, Certificaciones o constancias de ingresos emitidas por el profesional autorizado.
- No se aceptarán declaraciones de Hacienda como medio para validar el nivel de ingresos de los clientes.
- Todo cliente sujeto al artículo 15 y 15 BIS de la Ley 8204 deben estar inscritos ante SUGEF para habilitar el uso de sus cuentas.

##### Otras consideraciones:

- Para personas jurídicas domiciliadas en el exterior, se deben presentar los documentos equivalentes, debidamente legalizados diplomáticamente o apostillados. Debe considerar el plazo de vigencia consignado en el documento, caso contrario debe considerar la del documento homólogo de Costa Rica.
- Los documentos de identificación y la personería jurídica deben estar vigentes y en buen estado.
- La vigencia de los documentos para verificación de ingresos varía según el tipo de documento.

%

70

- Cuando la documentación presentada es diferente al idioma español y no se comprenda el contenido se solicitará su debida traducción oficial.
- Requisitos pueden variar a discreción de los asesores bancarios que atienden la solicitud y estos se tramitan en la oficina BN de su preferencia.